

  
**Mario Roberto Rojas Espino**  
 MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

  
**Raúl Romero Segura**  
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

  
**Lidia María Casado Romay Suello**  
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

E-1144-2021-21-diciembre



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 243-2021**

Guatemala, 14 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada Ejercicio Fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que en función al Artículo 171, literal b), rige de nuevo el presupuesto en vigencia del ejercicio fiscal anterior; de tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, corresponde a lo aprobado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones por los Decretos números 12-2020, 13-2020 y 20-2020 y conllevó un reordenamiento del Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se aprobó mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 3-2021, en el cual se disminuyó la asignación presupuestaria destinada al aporte del Fondo de Tierras (Fontierras) en Q23,000,000 en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, razón por la cual, el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000), que fue autorizada por el Consejo Directivo a través del Punto Resolutivo número 73-2021 contenido en el Acta número 61-2021 de la sesión celebrada el 08 de noviembre de 2021, con el propósito de compatibilizar sus asignaciones presupuestarias con el monto del aporte a dicho Fondo, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz en el referido Ministerio.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria propuesta y los débitos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **46E** de fecha **03 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 406-2021 de fecha **09 DIC 2021**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la disminución del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,000,000</b>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,000,000</b>
2	Del Sector Público	10,000,000
10	De la Administración Central	10,000,000
<b>17</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>13,000,000</b>
2	Del Sector Público	13,000,000
10	De la Administración Central	13,000,000
<b>RESUMEN</b>		
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>23,000,000</b>
A. INGRESOS CORRIENTES		10,000,000
B. RECURSOS DE CAPITAL		13,000,000

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la disminución del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000), distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,000,000</b>
01	Actividades Centrales	4,280,557
11	Acceso a la Tierra	15,249,267
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	1,115,313
13	Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado	2,354,863

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>23,000,000</b>
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>		<b>10,000,000</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,000,000</b>
022	Personal por contrato	6,284,417
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	173,088
027	Complementos específicos al personal temporal	170,511
071	Aguiñaldo	3,276,656
072	Bonificación anual (Bono 14)	20,087
073	Bono vacacional	75,241

**B. INVERSIÓN**

<b>5</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2,397,200</b>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	2,397,800
<b>6</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10,602,200</b>
641	Prestamos al sector privado	10,602,200

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,000,000</b>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	23,000,000


**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la disminución presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.


COMUNIQUESE



  
**ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA**



Alvaro González Rivas  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



José Ángel López Compostero  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Laila María Cuevas Román  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

033456-21-21-diciembre



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 276-2021

Guatemala, 15 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplie el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q27,857,850)**, aprobada por su Junta Directiva mediante Punto Resolutivo número JD-1-2.a-06/2021 incluido en el punto segundo del Acta número JD-06-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, destinada a incorporar los recursos del aporte extraordinario de la Administración Central a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 303-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, para dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cooperación Técnica para la Reactivación Productiva y Económica de los Agricultores de Guatemala, números 12-2020 y Víder 14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020; así como, para completar el pago de aguinaldo, cuota patronal del Fondo de Pensiones para el Personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -FOPICTA- de octubre a diciembre, e indemnizaciones al personal de los años 2018 al 2021 y el aporte a la Contraloría General de Cuentas, derivada de la presente ampliación.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que,

queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **511** de fecha **10 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 433-2021 de fecha **14 DIC 2021**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q27,857,850)**, en la forma como se detalla a continuación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>27,857,850</b>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,857,850
2	Del Sector Público	27,857,850
10	De la Administración Central	27,857,850

#### RESUMEN

**INGRESOS CORRIENTES** **27,857,850**

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q27,857,850)**, distribuida de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE A PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>27,857,850</b>
01	Administración Institucional	8,085,900
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	19,771,950

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>27,857,850</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>27,857,850</b>
0	SERVICIOS PERSONALES	5,831,545
035	Retribuciones a destajo	4,142,902
055	Aporte para clases pasivas	360,000
071	Aguinaldo	1,328,643
1	SERVICIOS NO PERSONALES	9,726,935
112	Agua	80,000